

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022-00007

En atención a la aclaración de la contestación de la demanda allegada por el Curador *ad-litem* de las personas indeterminadas (archivos 044 y 055), téngase en cuenta que no se formuló oposición.

De otro lado, en atención a la solicitud efectuada por la apoderada de la parte demandante vista en el archivo 052 y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022, se ordena el registro de los demandados LISANDRO ARAGÓN RODRÍGUEZ, GUILLERMO ARAGÓN RODRÍGUEZ, GREGORIO ARAGÓN RODRÍGUEZ y AIDA ARAGÓN RODRÍGUEZ en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término que indica el inciso 6° del art. 108 del Código General del Proceso.

Se advierte a los demandados que, si concurren al proceso después de dicho término, lo tomarán en el estado en que se encuentre.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 116
fijado el 21 DE NOVIEMBRE DE 2022
a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cd86222f9b1cbfdd52bc84c0f18b45659e52b7cbd3efa68c75eb9a5c8289e17**

Documento generado en 18/11/2022 04:05:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>